

CONTRATO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900003789, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO QUIEN COMPARCE EN CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA PRECITADA DIRECCIÓN GENERAL, EN CALIDAD DE UNIDAD REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN, REPRESENTADA POR MEDIO DE SU TITULAR, EL LIC. FLAVIO RAMÍREZ ROCHA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “ÁREA SOLICITANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GTO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JAIME TREJO ÁVILA, EN ADELANTE EL “PROVEEDOR”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.1. Que la “**SECRETARÍA**” es la institución encargada de administrar la hacienda pública del Estado, teniendo como atribución en materia de bienes y servicios, la de contratar aquellos que requiera la Administración Pública Estatal y proveer oportunamente a sus Dependencias y Entidades de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con la planeación, programación y presupuestación respectiva, entre otras responsabilidades, según lo dispuesto por los artículos 28 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción II, 17 último párrafo y 24, fracciones IV, inciso f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el **Lic. José Luis Cuéllar Franco**, acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, con nombramiento de fecha 17 de octubre de 2018, expedido por el Subsecretario de Administración; con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 6 fracciones I y V, 9 fracciones I y III, 13 fracción VIII, 19 primer párrafo, 46 fracción II, 47 fracción I, 48, fracción I, inciso a), 95, 96, 97, 98, fracción I y 99, 100, 101, 103 y 108 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal; 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y, 1, 2, 3, fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64, fracción IV, y 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo primero transitorio de dicho ordenamiento.

I.3. Que el **Lic. Flavio Ramírez Rocha**, acredita su carácter de Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, con nombramiento de fecha 5 de febrero de 2020, expedido por el Subsecretario de Administración; con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 6, fracciones I y V, y 13, fracciones II y VIII, y 103 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3, fracción III inciso b), numeral 4, 11, 12 fracciones VI y XIX, 63, fracción IV, y 68 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo primero transitorio de dicho ordenamiento; y, 36 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades vigentes para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 16, Segunda Parte, de fecha 22 de enero de 2021.

I.4. Que el presente contrato deriva del procedimiento de licitación pública nacional presencial, según consta en el Acta 293^a correspondiente a la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, de fecha 12 de agosto del 2021, a través de la cual se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-036-21 (CAGEG-036/2021) Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento, Administración y Monitoreo Vehicular, adjudicándose dicho servicio al “**PROVEEDOR**”.

I.5. Que de conformidad con el numeral 76 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante oficio número D.SFIA-143/2021 de fecha 20 de julio del 2021, se autorizó el compromiso de recursos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 para la contratación del servicio objeto del presente.

I.6. Que los recursos presupuestales necesarios a efecto de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato, serán con cargo a la partida presupuestal 3250.

I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36250, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GEG850101FQ2.

I.8. Que para efectos de la presente contratación, acorde a lo previsto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el área solicitante requirente de los servicios objeto de la presente contratación será la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, por lo que en términos de lo previsto en los artículos 13 fracción II y 103 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y, 36 primer párrafo de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, vigentes para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 16, Segunda Parte, de

fecha 22 de enero de 2021, asume la rectoría del manejo operativo del presente contrato, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**ÁREA SOLICITANTE**”.

II. DEL “PROVEEDOR”.

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante Escritura Pública número 65,245 de fecha 30 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello Arce Notario Público número 98 del Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa entidad, bajo folio mercantil electrónico número N- 2019065141 el 14 de agosto de 2019.

II.2. Que bajo protesta de decir verdad el C. Jaime Trejo Ávila, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 65,245 de fecha 30 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 del Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa entidad, bajo folio mercantil electrónico número N- 2019065141 el 14 de agosto de 2019, y se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] y folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto: la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero; y complementariamente, podrá considerar como parte de su objeto social principal la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

II.4. Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente, así como con la experiencia necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraerá mediante la celebración del presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle Pozuelos, colonia Loma de Pozuelos, Local 35, Guanajuato, Gto., CP. 36080, teléfono 4736882248, domicilio que señala para todos los efectos del presente instrumento jurídico.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **GLS190730B34** y declara que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales, asimismo se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número **0000049465**.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, y demás disposiciones administrativas en la materia.

II.8. Que conoce plenamente que el contenido de bases, anexos y junta de aclaraciones, así como cualquier actuación que conforma el expediente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-036-21 (CAGEG-036/2021) Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento, Administración y Monitoreo Vehicular, documental toda que forma parte integral del presente contrato y por lo tanto se sujeta a todas y cada una de las obligaciones consignadas a su cargo en la citada licitación.

III. DE LAS “PARTES”.

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto que el “PROVEEDOR” preste al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la “SECRETARÍA” el “servicio integral de arrendamiento, administración y monitoreo vehicular”, conforme a los términos, condiciones y especificaciones señaladas en su propuesta técnica y en el **pedido número 9900008532**, así como lo estipulado en las bases, anexos y junta de aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-036-21 (CAGEG-036/2021), documentos todos que firmados por las “PARTES” forman parte íntegra de este contrato.

SEGUNDA. DEL IMPORTE A CONTRATAR. El costo del servicio que se contrata es por un importe total de **\$192'851,722.44 (ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veintidós pesos 44/100 M.N.)** I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional, en los términos y condiciones señalados en el **pedido número 9900008532**, previa prestación y a entera satisfacción de los servicios objeto del presente instrumento; contratación que se sujeta a los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada por el “PROVEEDOR”.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el “PROVEEDOR” para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la “SECRETARÍA” no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de la prestación de los servicios materia de contratación.

TERCERA. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El “PROVEEDOR” se obliga a que el servicio contratado a favor de la “SECRETARÍA” colmará las condiciones, características y las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en la propuesta técnica y económica señaladas en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-036-21 (CAGEG-036/2021) Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento, Administración y Monitoreo Vehicular, y en el **pedido número 9900008532**, así como lo estipulado en las bases, anexos y

junta de aclaraciones de la licitación de previa cita, documental toda que firmada por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. La obligación de pago del importe total contratado consignado en la cláusula segunda del presente contrato, se solventará de manera mensual a mes vencido, por los servicios efectivamente recibidos, estos últimos iniciarán a partir del cuarto día hábil siguiente en que sean entregadas las primeras unidades vehiculares por parte del **“PROVEEDOR”**, y cuyo pago mensual abarcará los días de servicio efectivamente recibidos a entera satisfacción por las áreas usuarias, por cada unidad vehicular.

Para el caso del primer pago, este se solventará sobre los días de servicio efectivamente prestados por cada unidad vehicular dentro del primer periodo mensual a pagar, y por lo que respecta al último pago mensual, el mismo se efectuará una vez terminados los 36 meses de servicio prestados por las últimas unidades vehiculares recibidas.

Los pagos se realizarán por conducto de la **“SECRETARÍA”** dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del correspondiente comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de acuerdo al concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, ello siempre y cuando exista previa prestación de los servicios recibidos a entera satisfacción del **“AREA SOLICITANTE”**; salvo el supuesto en el que el **“PROVEEDOR”** actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones y determinación de penas convencionales, según corresponda. Los datos de facturación son: **Gobierno del Estado de Guanajuato, Paseo de la Presa No. 103, C.P. 36000. Guanajuato, Gto., RFC GEG-850101-FQ2.**

En apego a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, en caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, se indicará al **“PROVEEDOR”** los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

Independientemente de lo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, el **“PROVEEDOR”** se obliga a no suspender bajo ningún supuesto el servicio contratado.

Asimismo, la **“SECRETARÍA”** retendrá al **“PROVEEDOR”** los impuestos devengados federales y estatales correspondientes, conforme a las disposiciones de las leyes fiscales vigentes.

QUINTA. DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA. El precio pactado en este contrato es fijo, por ello el **“PROVEEDOR”** queda obligado a garantizar el precio pactado hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico a entera satisfacción de la **“SECRETARÍA”**, por lo que dentro del monto antes aludido están considerados todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este contrato, así como su utilidad, por lo que el **“PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA. DE LOS COMPROBANTES FISCALES. El “PROVEEDOR” expedirá el comprobante fiscal y/o comprobantes en original por los conceptos y montos correspondientes, con los requisitos que establece la legislación de la materia, a nombre de **Gobierno del Estado de Guanajuato**, señalando el número del presente contrato, las características y/o especificaciones de los servicios y demás requisitos que solicite la “**SECRETARÍA**”.

SÉPTIMA. CONDICIONES DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” se obliga a que la prestación del servicio que por este instrumento se contrata cumpla las condiciones señaladas en el **pedido número 9900008532**, en los términos, montos, condiciones y fechas establecidas en el **Anexo I**, y conforme a las referidas bases, anexos y junta de aclaraciones de la precitada licitación, bajo las características y especificaciones que se encuentran consignados en la propuesta técnica y económica del “PROVEEDOR”, documental toda que firmada por las “**PARTES**” forma parte integral del presente contrato.

Por ende, el “PROVEEDOR” se obliga a que el servicio contratado reúna los requisitos de calidad consignados en tal documental, y a responder por la calidad de los servicios contratados a través del presente instrumento, por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, en la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, su reglamento de la Administración Pública Estatal, en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable, y conforme a lo siguiente:

- a. El servicio que a razón de este instrumento se contrata deberá prestarse con vehículos de al menos modelos 2021 o de años más recientes, los cuales tendrán que cumplir con las características solicitadas en la precitada licitación.
- b. Los vehículos que forman parte del servicio deberán ser entregados en condiciones Libre a Bordo en Piso a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en los domicilios siguientes:

Vehículo	Cantidad	Lugar	Domicilio
Suv chica	36	Almacén de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro	Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 9.5 Col. Yerbabuena C.P.36250, Guanajuato, Gto. contacto: Lilia Karina Villanueva Contreras, tel. 473 7353400 ext 1664 y 1680
Sedán semicompato automático	27		
Sedán semicompato manual	41		
Pick up chica	83	Centro de	Carretera Pueblito

Sedán semicompato manual	118	convenciones y Auditorio del Estado de Guanajuato.	de Rocha s/n Col. Marfil CP 36050, Guanajuato, Gto. contacto: José Alberto Cruz Cervantes, tel. 473 7325019
--------------------------------	-----	---	--

Los vehículos deberán ser entregados con un kilometraje máximo de 200 km, un cuarto ($\frac{1}{4}$) de tanque de combustible, la verificación ambiental vigente (en el Estado de Guanajuato), extintor, tapetes y rines y/o polveras de fábrica, manuales de uso y/o mantenimiento, póliza de garantía del fabricante, póliza de seguro (contratado por Gobierno del Estado), kit de herramienta de fábrica (cables pasa corriente, desarmador, juego de triángulos reflejantes, pinzas y cualquier otra incluida) incluyendo gato para cambio de llanta, así como su llanta de refacción, con placas y tarjetas de circulación del Estado de Guanajuato.

- c. Las placas de circulación deberán ser del Estado de Guanajuato para trámites administrativos.
- d. En caso de siniestro y se requiera documentación legal del vehículo, el “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar a la “**SECRETARÍA**”, la documentación correspondiente en un plazo máximo de 48 horas posterior a la notificación. Deberán entregarse los documentos relativos a la liberación del vehículo cuando éste haya sido detenido por cualquier autoridad, con la finalidad de dar seguimiento a su reparación ante la compañía aseguradora. Los documentos deberán ser entregados de manera física por personal del “**PROVEEDOR**” en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, ubicada en Carretera Guanajuato- Juventino Rosas Km 9.5. col Yerbabuena, C.P. 37250, Guanajuato, Gto.
- e. El servicio objeto del presente contrato tendrá duración de 36 meses contados a partir del cuarto día hábil siguiente en que sean entregadas las unidades vehiculares por parte del “**PROVEEDOR**”, entrega que no podrá ser superior a 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la precitada licitación.

Pactan las “**PARTES**” que queda comprendido dentro del objeto de contratación, lo relativo a que al término de la vigencia del presente contrato, la propiedad de los vehículos con los cuales será prestado el servicio que en este acto se contrata, deberá trasladarse a Gobierno del Estado de Guanajuato, por un costo máximo del 20% sobre valor factura de cada unidad vehicular.

- f. Los servicios preventivos serán realizados conforme al carnet del “**PROVEEDOR**” o fabricante para cada tipo de vehículo o equipo, y los mantenimientos correctivos, cambio de llantas, conforme al desgaste natural de cada vehículo.

g. Los mantenimientos correctivos serán realizados de inmediato una vez diagnosticado por el taller mecánico y/o a petición del usuario. Los mantenimientos correctivos serán los que por uso normal apliquen. En caso de negligencia o mal uso de las unidades, los mantenimientos serán cubiertos por el usuario del vehículo.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a contar con agencias de la misma marca del vehículo o en caso de no contar con éstas, con talleres o agencias autorizados, para servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o aplicación de garantías por lo menos en los municipios de Guanajuato, León, Irapuato, Celaya y Salamanca.

Los talleres o agencias autorizados se deberán encontrar en una distancia no mayor a 150 km de donde se encuentran los domicilios de adscripción de cada vehículo, los cuales serán notificados al “**PROVEEDOR**” por parte del administrador del presente contrato, o bien en la ubicación del vehículo en caso de descompostura.

A través de este acto las “**PARTES**” pactan que queda comprendido dentro del objeto de contratación, lo relativo a todos los mantenimientos preventivos, correctivos y/o aplicación de garantías que se deban realizar a los vehículos a través de los cuales será prestado el servicio objeto de este contrato, por lo que la “**SECRETARÍA**” no erogará importe alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de tales mantenimientos y garantías, puesto que tales conceptos serán asumidos por cuenta del “**PROVEEDOR**”.

h. La contratación del seguro de los vehículos por arrendar correrá a cargo del Gobierno del Estado de Guanajuato, ya que se incluirá en el seguro del parque vehicular y riesgos inherentes vigente durante la prestación del servicio.

i. En caso de que los servicios por mantenimiento o cualquier otra causa se extiendan por más de 72 horas, el “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar otro vehículo en sustitución, de manera temporal, entretanto se entregue el vehículo en reparación, conforme a lo siguiente:

- Si el tiempo es mayor a 72 horas, y menor o igual a 21 días, deberá entregar un vehículo similar en condiciones óptimas de uso, con el historial de servicios que les corresponda, neumáticos en buen estado con las herramientas y accesorios solicitados; y,
- Si excede de los 21 días, deberán entregar en sustitución un vehículo con las especificaciones contratadas para la prestación del servicio.

Las “**PARTES**” pactan que los requerimientos de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o aplicación de garantías que surjan dentro de los 36 meses de vigencia del presente contrato, invariablemente deberán atenderse por el “**PROVEEDOR**”.

j. La notificación por parte del “**PROVEEDOR**” para la realización de servicios preventivos y/o correctivos deberá ser en forma inmediata, esto con la finalidad de programar el ingreso de la unidad respectiva a los talleres autorizados.

k. El “**PROVEEDOR**” deberá contar con al menos un centro de atención de manera física en el Estado de Guanajuato, para atender de manera inmediata los requerimientos que surjan con las necesidades de los vehículos en arrendamiento.

- I. El “**PROVEEDOR**” deberá contar con un centro de contacto telefónico (Call Center) con capacidad para atender los reportes de los servicios requeridos, con horario de atención de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.
- m. Los bienes a través de los cuales será prestado el servicio podrán ser en color blanco, gris, plata, negro, arena, crema y azul, de acuerdo a cada fabricante.
- n. Los bienes materia del servicio contratado que no reúnan lo estipulado en la oferta técnica presentada en la precitada licitación, así como en las bases, anexo (s) técnico (s) y junta de aclaraciones de la misma, o que al momento de su recepción presenten algún daño o deterioro, serán devueltos al “**PROVEEDOR**” concediéndose un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la devolución, para que se repongan los bienes, sin que por ello se considere prorrogado o ampliado el plazo de entrega. En caso contrario se iniciarán los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVA. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, el “**ÁREA SOLICITANTE**” se constituye como la responsable del seguimiento a la ejecución y administración de este contrato, siendo la rectora en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios objeto del presente instrumento. Consecuentemente, se constituye como administrador del presente instrumento contractual, la persona titular de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales, y Catastro.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato el “**PROVEEDOR**” otorgará a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número 0032100006647 expedida por **MAPFRE FIANZAS, S.A.**, a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de **\$19'950,178.18 (Diecinueve millones novecientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos 18/100 M.N.)** por el importe equivalente al 12% del monto contratado, sin incluir el importe al valor agregado, a satisfacción de la “**SECRETARÍA**”, la cual deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y durante su vigencia; c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prórroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificadorio para extenderla, sin que sea necesario el consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de la “**SECRETARÍA**” una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito del “**ÁREA SOLICITANTE**”; e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el “**PROVEEDOR**”, en los términos señalados en el

contrato respectivo y demás normativa aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte del “**PROVEEDOR**”, la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

En caso de que se otorguen prórrogas a petición del “**PROVEEDOR**” para la prestación de los servicios contratados, se deberá contar con la anuencia de la afianzadora, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES. El “**PROVEEDOR**” queda obligado a responder por la calidad del servicio y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN. El “**PROVEEDOR**” es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los eventuales certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorización necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

El “**PROVEEDOR**” en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la ley de la propiedad industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, el “**PROVEEDOR**” será responsable de cualquier violación de marcas, registros, patentes o derechos de autor que en todo caso se origine con motivo de la prestación de servicios que se otorgue con relación al presente contrato, por lo cual, se obligará a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de la “**SECRETARÍA**” por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”. El “**PROVEEDOR**” para efectos del cumplimiento de lo que por este acto se contrata, se obliga a prestar los servicios en los términos pactados en el presente contrato, y de conformidad a lo establecido en las bases, anexos, y junta de aclaraciones de la LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-036-21 (CAGEG-036/2021) Contratación del Servicio Integral de Arrendamiento, Administración y Monitoreo Vehicular, así como en lo manifestado en su oferta técnica y económica, documentales todas que forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El “**PROVEEDOR**” garantiza ampliamente durante el periodo de vigencia de este contrato, que los servicios que se presten cumplirán invariablemente en lo conducente con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad y demás normativa aplicable, y que colmarán totalmente con los requisitos de calidad requeridos por la “**SECRETARÍA**” y por el “**ÁREA SOLICITANTE**”.

No obstante lo anterior, el “**ÁREA SOLICITANTE**” dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” responderá ante la “**SECRETARÍA**” y ante el “**ÁREA SOLICITANTE**”, por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por causas imputables al “**PROVEEDOR**”, independientemente de la acción que ejercite la “**SECRETARÍA**” y del pago de la pena convencional que en todo caso corresponda, se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento en los términos de la cláusula novena de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. Las “**PARTES**” acuerdan que durante la vigencia del presente contrato, su ejecución podrá ser supervisada por el “**ÁREA SOLICITANTE**”, a través de su área técnica correspondiente en el momento en que esta última lo determine conveniente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. Las “**PARTES**” acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las “**PARTES**” que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los servicios no prestados en el plazo de entrega al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, se deducirá del pago correspondiente que se le adeude al “**PROVEEDOR**” en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, o se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por el “**PROVEEDOR**” conforme la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por la “**SECRETARÍA**”.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del reglamento de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los servicios objeto de contratación, quedará condicionado al pago que en términos de lo previsto en la presente cláusula el “**PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Para el caso de que el “**PROVEEDOR**” incurra en cualquier de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por la

“SECRETARÍA”, y se harán efectivas mediante el pago directo o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor del **“PROVEEDOR”** y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES. Conforme a las disposiciones legales aplicables y lo previsto en las bases y junta de aclaraciones de la precitada licitación, las **“PARTES”** podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificadorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. El **“PROVEEDOR”** no podrá ceder parcial ni totalmente en favor de persona alguna de los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El **“PROVEEDOR”** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de la prestación del servicio contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

En caso de incumplir el **“PROVEEDOR”** con la presente cláusula, queda obligado a indemnizar y a sacar en paz y a salvo por todos los daños y perjuicios que se llegaran a causar a la **“SECRETARÍA”** o al **“ÁREA SOLICITANTE”**, a sus funcionarios y servidores públicos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **“PARTES”** acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato.
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

La **“SECRETARÍA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de la **“SECRETARÍA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para la “**SECRETARÍA**”, cuando el “**PROVEEDOR**” incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, la “**SECRETARÍA**” podrá resolver de manera convencional con el “**PROVEEDOR**” cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de la “**SECRETARÍA**”, previo a proceder a la rescisión, se podrá requerir al “**PROVEEDOR**” el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada por el “**PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. Con independencia de la fecha de suscripción las “**PARTES**” acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia de 36 meses contados a partir del cuarto día hábil siguiente en que sean entregadas las unidades vehiculares por parte del “**PROVEEDOR**”, entrega que no podrá ser superior a 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la licitación origen de este instrumento.

En el supuesto de que una vez feneida la fecha de vigencia del presente contrato el “**PROVEEDOR**” no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL CUMPLIMIENTO. Las “**PARTES**” se obligan estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado, sin perjuicio del cumplimiento de las de índole Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control del servicio contratado a través del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El “**PROVEEDOR**” reconoce que la “**SECRETARÍA**” y el “**ÁREA SOLICITANTE**”, no adquieren otras obligaciones distintas a las

derivadas de este acto jurídico, en virtud de que a esta relación contractual no le resulta aplicable la legislación laboral vigente, por tratarse de la prestación de servicios independientes, y por tal motivo la “**SECRETARÍA**” y el “**ÁREA SOLICITANTE**”, no reconocen ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato, llegara a contratar a su vez el “**PROVEEDOR**”.

En caso de existir demanda(s) laboral(es) por parte del personal contratado por el “**PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto del contrato, éste se obliga a sacar en paz, a salvo y sin costo alguno a la “**SECRETARÍA**” y el “**ÁREA SOLICITANTE**”, hasta la total conclusión del juicio correspondiente.

Para evitar demandas que involucren a la “**SECRETARÍA**” y al “**ÁREA SOLICITANTE**”, el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir puntualmente todas sus obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole con el personal que contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento, así como a llevar a cabo las acciones de carácter preventivo para evitar conflictos con dicho personal.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación a cargo del “**PROVEEDOR**” de responder en su totalidad de cualquier responsabilidad que se le impute a éste y/o a la “**SECRETARÍA**” y al “**ÁREA SOLICITANTE**” con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose a dejarles en paz y a salvo de reclamos, responsabilidades o condenas de cualquier índole, a la mayor brevedad posible.

VÍGESIMA SÉPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Acuerdan las “**PARTES**” que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.7. y II.5., en el entendido de que aquellas notificaciones de comunicados dirigidos al “**PROVEEDOR**” podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado del “**PROVEEDOR**” se presenten en tales oficinas.

De igual manera, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se realice por medio de los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

VIGÉSIMA OCTAVA. EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo, se hará conforme al contenido de cada

una de las cláusulas.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este contrato en la medida de lo posible serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 19 primer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, pero en el supuesto que no se resuelvan dichas controversias, la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las “**PARTES**” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, así como por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL DÍA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

LA “SECRETARÍA”


LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y
CATASTRO

EL “ÁREA SOLICITANTE”


LIC. FLAVIO RAMÍREZ ROCHA

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES


C. JAIME TREJO ÁVILA

GTO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.,

SOFOM E.N.R.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **8900003789** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “**GTO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.**”, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 24 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

Eliminado: Firma del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900008532

HOJA: 1 DE 4

PROVEEDOR: GTO LEASING SERVICES SAPI DE CV SOF OM ENR	DIRECCION: Pozuelos, SN, Loma Pozuelos, Guanajuato, C.P. 36080, GTO. Tel.4736882248
---	--

FECHA DEL DOCUMENTO: 16.08.2021	Forma de pago: LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ÁREA USUARIA Y SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y
------------------------------------	---

NO. INVITACION 40051001-036-21-1	Anticipo: NO APLICA
-------------------------------------	-------------------------------

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1	50321339	36.00	SRV	SERV INTEG ARREND, ADMÓN MONIT VEHIC SUV F. Entrega: 09.09.2024 Centro G. 0613 Partida Presup. 3250 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190038562 Carrito: 3000021048 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO- JUVENTINO ROSAS KM 9.5 S/N C.P 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO Descripción Técnica: OUTLANDER SE MITSUBISHI 2021 COLORES GRIS,#PLATA, BLANCO, NEGRO , ARENA, CREMA, AZUL#CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO #EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO VEHICULAR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 36 MESES A PARTIR DEL CUARTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE#EN QUE SEAN ENTREGADAS LAS UNIDADES, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.#AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ TRASLADARSE A GOBIERNO DEL ESTADO#DE GUANAJUATO, POR UN COSTO MÁXIMO DEL 20%	798,203.88	28,735.339.68

Eliminado: Rúbrica del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

PL



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900008532

HOJA: 2 DE 4

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
SOBRE VALOR FACTURA.						
2	50321340	83.00	SRV	SERV INTEG ARREND, ADMÓN MONIT VEHIC PK F. Entrega: 09.09.2024 Centro G. 0613 Partida Presup. 3250 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190038562 Carrito: 3000021048 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO- JUVENTINO ROSAS KM 9.5 S/N C.P 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO Descripción Técnica: RANGER XL GASOLINA 4X2 FORD 2021 COLORES GRIS,#PLATA, BLANCO, NEGRO , ARENA, CREMA, AZUL#CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO VEHICULAR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 36 MESES A PARTIR DEL CUARTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE#EN QUE SEAN ENTREGADAS LAS UNIDADES, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.#AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ TRASLADARSE A GOBIERNO DEL ESTADO#DE GUANAJUATO, POR UN COSTO MÁXIMO DEL 20% SOBRE VALOR FACTURA.	764,023.68	63,413,965.44
F. Entrega: 09.09.2024 Centro G. 0613 Partida Presup. 3250 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190038562 Carrito: 3000021048 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO- JUVENTINO ROSAS KM 9.5 S/N C.P 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO Descripción Técnica: VENTO COMFORTLINE TRIPTONIC VW 2021 COLORES GRIS,#PLATA, BLANCO, NEGRO , ARENA, CREMA, AZUL#CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO						
3	50321341	27.00	SRV	SERV INTEG ARREND, ADMÓN MONIT VEHIC S-I F. Entrega: 09.09.2024 Centro G. 0613 Partida Presup. 3250 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190038562 Carrito: 3000021048 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO- JUVENTINO ROSAS KM 9.5 S/N C.P 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO Descripción Técnica: VENTO COMFORTLINE TRIPTONIC VW 2021 COLORES GRIS,#PLATA, BLANCO, NEGRO , ARENA, CREMA, AZUL#CONFORME A SU PROPUESTA TECNICA , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO	592,013.16	15,984,355.32

Eliminado: Rúbrica del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

JK



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900008532

HOJA: 3 DE 4

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	50321342	159.00	SRV	<p>SIGUIENTE: EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO VEHICULAR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 36 MESES A PARTIR DEL CUARTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE#EN QUE SEAN ENTREGADAS LAS UNIDADES, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.#AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ TRASLADARSE A GOBIERNO DEL ESTADO#DE GUANAJUATO, POR UN COSTO MÁXIMO DEL 20% SOBRE VALOR FACTURA.</p> <p>4 50321342 159.00 SRV SERV INTEG ARREND, ADMÓN MONIT VEHIC S-B F. Entrega: 09.09.2024 Centro G. 0613 Partida Presup. 3250 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190038562 Carrito: 3000021048 ENTREGAR EN: CARR. GUANAJUATO- JUVENTINO ROSAS KM 9.5 S/N C.P 36250 YERBABUENA MX GTO GUANAJUATO</p> <p>Descripción Técnica: VENTO STARLINEMANUAL VW 2021 COLORES GRIS,#PLATA, BLANCO, NEGRO , ARENA, CREMA, AZUL#CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO#</p> <p>EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO VEHICULAR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 36 MESES A PARTIR DEL CUARTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE#EN QUE SEAN ENTREGADAS LAS UNIDADES, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.#AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ TRASLADARSE A GOBIERNO DEL ESTADO#DE GUANAJUATO, POR UN COSTO MÁXIMO DEL 20% SOBRE VALOR FACTURA.</p>	532,818.00	84,718,062.00

Eliminado: Rúbrica del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IMPORTE EN LETRA

CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

TOTAL

192,851,722.44

ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900008532

HOJA: 4 DE 4

Observaciones

Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACION DE LAS BASES.

DEBERÁ PLASMAR EN LAS FACTURAS EL SIGUIENTE NUMERO DE CONTRATO: 8900003789

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MAS TARDAR EL 25 DE AGOSTO 2021, Y A LA FIRMA DE ESTE "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN/INVITACIÓN Y EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO INDICAR QUE LA MISMA ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA FACTURA NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO, FIRMA AUTOGRAFA, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO SE LA DEPENDENCIA Y /O ENTIDAD. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL TRAMITAR EL PAGO. LOS DATOS ANTES SOLICITADOS DEBERÁN SER CLAROS Y ENTENDIBLES.

Eliminado: Rúbrica del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANTOLINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como son:
 - o Número de contrato y pedido
 - o Centro(s) gestor(es)
 - o Partida(s)
 - o Unidad de medida
 - o Descripción completa del bien o servicio
 - o Marca
 - o Modelo
 - o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
 - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
 - o **Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información**
- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.
- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.
- Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Seguimiento a Procesos de la **Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro**, a través del titular administrativo de cada dependencia, para iniciar el trámite de pago.
- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.

Eliminado: Rúbrica del representante legal, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.





COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

FIANZA: 0032100006647
LINEA VAL: 0032100006647000000368312

MOVIMIENTO:	EMISION	MONTO:	19,950,178.18
FIADO: GTO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRIMA	386,139.69
MOVIMIENTO: EMISION	R.F.C.: GLS190730B34	D.I.V.	13,514.89
MONEDA: PESOS		GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
RAMO: ADMINISTRATIVO		GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,650.00
SUBRAMO/NOMBRE: PROVEEDURÍA / CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA		GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
DIVISIÓN: ZONA BAJO	CLAVE: 22540	SUBTOTAL	402,404.58
AGENTE: [REDACTED]		I.V.A 16%	64,384.73
		PRIMA TOTAL	466,789.31

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 19,950,178.18 (**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.**)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2021, MAPFRE FIANZAS S.A., CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 607 SAN PEDRO DE LOS PINOS CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 03800, Y RFC MFI060216F87, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:
MXP 19,950,178.18 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO DE CONTRATO: 8900003789, NÚMERO DE PEDIDO: 9900008532
REQUERIDO: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9-5 COL. YERBABUENA GUANAJUATO, GTO. CP. 36250

PARA EFECTO DE GARANTIZAR POR PARTE DE GTO LEASING SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON DOMICICILIO EN CALLE POZUELOS DE LA COLONIA LOMA DE LOS POZUELOS, LOCAL 135, GUANAJUATO, GTO. CP. 36080, Y R.F.C. GLS190730B34, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900003789, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, DEL CUAL DERIVA EL PEDIDO NÚMERO 9900008532, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 400510011036-21 (CAGEG-036/2021) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO VEHICULAR.

MAPFRE FIANZAS S. A., EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRECITADO CONTRATO NÚMERO 8900003789 Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN;

B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NÚMERO 8900003789 Y DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO;

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TERMINO A LA PRORROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

D) QUE PARA LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UNA VEZ CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A TRAVÉS DEL CONTRATO NÚMERO 8900003789, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAN PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE;

E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO 8900003789;

F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCONRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y,

G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA

DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: FFRIkkqKL0MUKPwY1Yr0RIOZVxoRR7wBjSeRYS2nb/VQab7y5QG66cKYA4FDfzo01qA3LNF3C/b5/84sBoVc9dZ4Bsln12thYy+mmu
+vRXmuVZTosA2SkcR8DooYZnyWzIEKLTGdmolLIIIfu59Ga7vLMPA3tz
+3XyP/NAIR6ZB0PoLE219nIC5/FyjzI0p/XfIi2BgDVk5+PHfZLIPjQ6qnZ80Q1XZcI8T4/rQyblbNFTHVKr4PDydlZ0zB15+8T7sar0bmXwQ3QSyPBTPKmx8sIG6HrkOSTMTKUen5wE1nxK
dH62xRDY5/eiQz7qTcT17eYSwwo6ERAS6ODlIw==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2021
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0684-2015
MAPFRE FIANZAS, S. A. Oficinas Corporativas: Av. Revolución 507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez C.P. 03800
Ciudad de México, Tel: 52-30-70-00



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

FIANZA:	0032100006647
LINEA VAL:	0032100006647000000368312
ENDOSO:	EMISION

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR
REQUERIDA. FIN DE TEXTO

Eliminado: Nombre y firma de personal de la afianzadora, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: FFRIkkqKLcMUKPwYIYruRIOZVxoRR7wBjSaRYS2nbf/VQab7y5QG66cKYA4FDfzoo1qA3LNF3C/b5/84sBoVc9dZ4Bsln12lhYy+mmu
+vRXmuvZTosA2SkcR8DooYZnyWzIEKLTGdmoiLjHFu59Ga7vLMPA3t2
+3XyP/NAIR6ZB0PoLE2t9nIC5/lFyjzfOp/Xf/2BgDVk5+PHIZLIPjQ6qnZB0Q1XZcl8T4/rQyblbNFTHVKr4PDydlZ0zB15+8T7sar0bmXwQ3QSyPBTPKmx8slG6HrkOSTMTKUen5wE1nxK
dH62xRDY5/eiQz7qTcTl7eYSwwo6ERAS6ODilw==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2021
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

Página 2 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0684-2015
MAPFRE FIANZAS, S. A. Oficinas Corporativas: Av. Revolución 507 Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez C.P. 03800
Ciudad de México. Tel: 52-30-70-00

Documento en versión pública por contener información clasificada como confidencial

Tabla Campos

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma	V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Contratos, Anexos y Actas de Comité	<p>1) En el caso de persona moral: i)Firmas y rúbricas de las personas que no son servidores públicos, ii)nombres y firmas de las personas que firman los documentos de las afianzadoras.</p> <p>2) En el caso de persona física: i)Firmas y rúbricas de las personas que no son servidores públicos, claves y números de identificación oficial de la persona física y iii) nombres y firmas de las personas que firman los documentos de las afianzadoras.</p>	<p>Artículo 77, fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. .</p> <p>Artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato</p>	<p>José Luis Cuellar Franco</p> 	<p>RCT_0447_2017 de fecha 4 de mayo de 2017</p>



1

